RESOLUCION de 18 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el 25230 establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de LEMT Quiñoneria-Carabantes-La Alameda, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección corres-

pondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, origen apoyo número 25 de la actual LEMT Reznos-La Quiñoneria y final apoyo sin número de la actual LEMT La Alameda-Deza, conductor de aluminio-acero de 54,56 milimetros cuadrados, apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, aislamiento de suspensión y amarra de 2-3 platos ESA-E 40/100 y herrajes tipo norma «ERZ, Sociedad Anónima», y MADE.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 18 de agosto de 1986.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-4.421-D (67932).

RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de 25231 Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a visio el expediente incoado en esta Delegación Territorian a perición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de linea de media tensión, 45 KV, Burgo de Osma, Langa de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropia del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropias eléctricas. ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección corres-

pondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anônima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Linea aérea a 45 KV, origen portico ETD de Burgo de Osma y final apoyo metálico en Langa de Duero, descompuesta en tres tramos: Primero, entre ETD de Burgo de Osma y ETD de San Esteban; segundo, entre ETD San Esteban y ETD de Langa de Duero, y tercero, entre ETD, Langa de Duero y apoyo final linea; longitud total de la linea 35.257 metros, conductor aluminio-acero LA-180, apoyos hormigón con cruceta bóveda y metálicos, aislamiento de cadenas de cuatro aisladores de suspensión de vidrio U70-BS, herrajes acero galvanizado y aleación de aluminio en las grapas de suspensión y amarre del conductor.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos senalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 27 de agosto de 1986.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-5.923-15 (69356).

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energia y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita 25232 (R.1.6.337; expediente 5.543-CL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea a 13,2/20 KV y 244 metros de longitud, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de una línea eléctrica subterranea a 13,2/20 KV y 244 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica trifásica subterránea a 13,2/20 KV, que partiendo del centro de transformación «Demetrio de los Ríos», discurrirá por las calles Demetrio de los Ríos y Mariano Andrés, hasta concluir en el centro de transformación denominado «Mariano Andrés 2», en León.

Los conductores a utilizar serán unipolares del tipo DHV de 1 × 150 milimetros cuadrados de sección, en aluminio. Se alojarán

en el fondo de una zanja de 1 metro de profundidad y se protegerán con un tubo de material resistente de diámetro 150 milimetros.

La canalización eléctrica llevará la señalización correspondiente y la linea tendrá una longitud de 244 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-5.925-15 (69358).

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se 25233 señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 7.030, de fecha 4 de septiembre de 1986, se ha señalado el próximo día 15 de octubre de 1986 para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos sitos en la calle Mar de Aral entre los tramos comprendidos calle Mar Caspio y Mar Menor a calle Parcelas (Mar de Arai, 1), por el orden que a continuación se detallan;

A las doce horas, finca inscrita catastralmente como la 272-04-22, siendo su propietaria la Entidad «Dinotel, Sociedad Anónima», y la superficie a expropiar la de unos 350 metros cuadrados.

A las doce veinte horas, finca catastral 272-04-26, cuya propiedad resulta ser de don Antonio Mas Coll y siendo la porción afectada de dicha finca la de un metro de anchura por toda la

がなるが

fachada. Sobre dicha finca está construido actualmente un chalé. A las doce cuarenta horas, finca catastral 272-05-04, siendo su propietario don Francisco Ramón Crespo y la superficie a expro-

piar la de 62,10 metros cuadrados.

A las trece horas, finca catastral 272-05-05, sobre la cual se levanta el hotel Perú Playa, propiedad de don Arnaldo Matas Bauzá, siendo la superficie a expropiar la de unos 29,25 metros cuadrados.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 5 de septiembre de 1986.-El Alcalde.-15.233-E (69570).